

525.

RESOLUCION No.

( 22 NOV 2018. )

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 119 DEL 22 DE ABRIL DE 2016 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE PASTO".

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 119 de 22 de abril de 2016, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de Contratación Pública del Municipio de Pasto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, esto es con el objeto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación en sus diferentes modalidades.

Que de acuerdo al artículo segundo de la Resolución No. 119 de 22 de abril de 2016, dicho Comité se encuentra conformado por los siguientes funcionarios: el Asesor Jurídico de la Secretaría de Salud, un Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Municipal, el Jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, el Subsecretario de Control de la Secretaría de Gobierno, el Secretario/Jefe de Oficina/ Director de la dependencia donde surja la necesidad de contratación y el Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión quien tendrá voz pero no voto.

Que de conformidad al contenido de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno tiene a su cargo entre otras las funciones de asesoría y evaluación independiente del sistema de control interno.

Que el parágrafo del artículo 12 ibídem, señala: "En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones."

Que por otra parte el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 señala: "El control previo administrativo de los contratos le corresponde a las Oficinas de Control Interno, sin embargo de acuerdo a lo expresado por parte de la la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República en Concepto No 27475 de marzo 31 de 1995, se indica: "debemos entender que el estatuto contractual, al asignar a las Oficinas de Control Interno el control previo Administrativo, se está refiriendo al análisis de los procedimientos de la entidad, cuya función es precisamente la de verificar y evaluar la gestión organizacional, sin establecer etapas que exijan visto bueno para adelantar la gestión administrativa.

Que aunado a lo anterior de acuerdo al Concepto número 3696 de marzo 30 de 1999, del Departamento Administrativo de la Función Pública se precisa lo siguiente: "Las conclusiones a las que se llegan, son las de que: "a las Oficinas de Control Interno les es prohibido participar en el proceso contractual, ya sea refrendando o autorizando las fases de dicho proceso o el ejercicio del control Previo".

RESOLUCION No. 525.

( 22 NOV 2018. )

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 119 DEL 22 DE ABRIL DE 2016 "POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE PASTO".

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), implementado a través del Decreto 1499 de 2017, establece tres líneas estratégicas de defensa para la gestión del riesgo y control, cuya tercera línea de defensa de la cual hace parte la Oficina de Control Interno de Gestión, tiene a su cargo ejercer funciones de auditoría independiente frente al Sistema de Control Interno, excluyendo de esta manera la posibilidad de ejercer cualquier tipo de participación en los procesos que con posterioridad serán objeto de auditoría.

Que de conformidad con lo anterior, de acuerdo con el objeto, funciones de asesoría, evaluación independiente y autonomía para el desempeño de esas funciones que cumple la Oficina de Control interno, es necesario que sea excluida como integrante del Comité Asesor y Evaluador de Contratación Pública del Municipio de Pasto, toda vez que no le es permitido participar en el proceso contractual, evaluando las diferentes propuestas económicas y efectuando recomendaciones al Departamento Administrativo de Contratación Pública para la adjudicación de contratos.

Que por otra parte, teniendo en cuenta que la Dra. Nilsa Roció Villota Rosero - Subsecretaría de Control de la Secretaría de Gobierno, en razón a la disponibilidad de tiempo que requieren las funciones inmersas al cargo que desempeña, no le es posible continuar haciendo parte del Comité Asesor y Evaluador de contratación Pública y en aras de facilitar el ejercicio del proceso evaluador, se designara a la Dra. Betty Lucia Bastidas Arteaga - Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces, como miembro de dicho Comité.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución 119 de 22 de abril de 2016, el cual quedara así:

El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. De la Secretaria de Salud, el Asesor Jurídico, CRISTIAN EDEN MELO. En caso de ausencia asistirá un profesional universitario del mismo cargo y grado.
2. De la Secretaría de Educación, la profesional universitaria MARIA VICTORIA ZAMBRANO. En caso de ausencia asistirá un profesional universitario del mismo cargo y grado.
3. Jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional o quien designe para tal efecto.
4. Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.
5. Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda.

RESOLUCION No. 525

( 22 NOV 2018. )

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 119 DEL 22 DE ABRIL DE 2016 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE PASTO".

6. El Secretario / Jefe/ Director donde surja la necesidad de contratación

**PARAGRAFO:** En el evento que el Comité Asesor y Evaluador estime pertinente podrá citar con la debida antelación, en calidad de invitada a la Oficina de Control Interno de Gestión, con el propósito exclusivo de efectuar un análisis sobre los procesos contractuales, dentro del contexto organizacional de la Administración Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consonancia con lo anterior se ordena al Departamento Administrativo de Contratación Publica modificar en lo pertinente el Manual de Contratación Estatal del Municipio de Pasto.

**ARTICULO TERCERO:** Así mismo se ordena a la Oficina de Control Interno de Gestión efectuar el ajuste correspondiente al Manual de Procesos y Procedimientos.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dra. Betty Lucia Bastidas Arteaga.

**ARTICULO QUINTO:** Las demás disposiciones de la Resolución 119 del 22 de abril de 2018, que no han sido objeto de modificación quedan vigentes.

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese la presente Resolución en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Pasto.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto a los 22 NOV 2018

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Pedro Vicente Obando Ordoñez  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Ana María Gonzales Bernal.  
Jefe de oficina jurídica.

Revisó: Martha Cecilia Dávila Figueroa  
Jefe de Oficina de Control Interno.

Proyecto: Kapió coral  
Abogada Contratista

Proyecto: Luis Felipe Obando C.  
Profesional Universitario.